	<b>INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META</b>							
	<b>COMUNICACIONES</b>	<table border="1"> <tr> <td>CODIGO</td> <td>F-GC-01</td> </tr> <tr> <td>VERSION</td> <td>1.0</td> </tr> <tr> <td>Página</td> <td>1 de 4</td> </tr> </table>	CODIGO	F-GC-01	VERSION	1.0	Página	1 de 4
	CODIGO	F-GC-01						
VERSION	1.0							
Página	1 de 4							

**RESOLUCIÓN N°287 DE 2018  
(31 OCTUBRE DE 2018)**

“Por medio de la cual se adjudica la Convocatoria de Literatura, Beca para publicación de Obra Inédita del Programa Departamental de Estímulos para la Inclusión, Reconciliación y Equidad, 2018”

DEPEND	SERIE	SUB
100	26	02

**EL DIRECTOR DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META**

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, y


**CONSIDERANDO**

Que, en la Constitución Política de Colombia, especialmente lo consagrado en los Artículos 70 y 71, los cuales estipulan que “el Estado reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la Nación colombiana”; “Artículo 70. *El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional. La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país. El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación*”. “Artículo 71. *“La búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres. Los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a las ciencias y, en general, a la cultura. El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades”*”.

La Ley 397 de 1997 “Ley general de Cultura” establece en el Artículo 1. De los principios fundamentales y definiciones, en el numeral 2 define: “*la cultura en sus diversas manifestaciones como fundamento de la nacionalidad y actividad propia de la sociedad colombiana en su conjunto, como proceso generado individual y colectivamente por los colombianos. Dichas manifestaciones constituyen parte integral de la identidad y la cultura colombiana*”. Igualmente en el artículo 3 establece: “*El Estado impulsará y estimulará los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la nación colombiana*”.



Nit. 822002744-3  
 Calle. 29 Cra 33 Teatro La Vorágine 2° Piso  
 Teléfono: (8) 6716222 - Cel. 3123789608  
 E-mail: [contacto@culturameta.gov.co](mailto:contacto@culturameta.gov.co)  
 Villavicencio, Meta

	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META							
	COMUNICACIONES	<table border="1"> <tr> <td>CODIGO</td> <td>F-GC-01</td> </tr> <tr> <td>VERSION</td> <td>1.0</td> </tr> <tr> <td>Página</td> <td>2 de 4</td> </tr> </table>	CODIGO	F-GC-01	VERSION	1.0	Página	2 de 4
	CODIGO	F-GC-01						
VERSION	1.0							
Página	2 de 4							

**RESOLUCIÓN N°287 DE 2018  
(31 OCTUBRE DE 2018)**

“Por medio de la cual se adjudica la Convocatoria de Literatura, Beca para publicación de Obra Inédita del Programa Departamental de Estímulos para la Inclusión, Reconciliación y Equidad, 2018”

Igualmente en los artículos 17, 18 entre otros, establece que el Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, fomentará las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica. De manera específica, señala en el *“Artículo 18. De los estímulos. El Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo en cada una de las siguientes expresiones culturales...”*

El Gobierno Departamental, como una forma de promover el desarrollo de las áreas artísticas: artes plásticas y visuales, la creación audiovisual y cinematográfica, la danza, la literatura, la música, el teatro y la investigación, establece esta convocatoria, con la cual se espera dar cumplimiento a las diversas estrategias de fomento artístico y cultural, tal y como quedó definido en el **Plan de Desarrollo “Meta tierra de oportunidades. Inclusión, Reconciliación y Equidad” 2016 – 2019 Política Cultural, Programa 1:** Cultura instrumento para la inclusión, reconciliación y equidad, **Subprograma 3:** Formación en procesos de creación y expresión artística, garantía de oportunidades para todas y todos, en el que se reconocerá el acto de creación del artista y al arte como actividades constructoras de humanidad y sociedad. Se potenciarán todas las condiciones que hacen posible ampliar la base creativa del Departamento. **Meta 2:** Ejecutar el programa de estímulos para artistas, gestores culturales e investigadores del Departamento.

Que, de acuerdo a lo anterior, se dio apertura a la Convocatoria, el día 30 de julio de 2018 a las 8:00 a.m. con la publicación de los lineamientos de participación en la página web [www.culturameta.gov.co](http://www.culturameta.gov.co).

Que, se estableció como fecha límite para realizar solicitudes de aclaraciones a los lineamientos de participación hasta el día 10 de agosto de 2018, 5:00 p.m. en la sede del Instituto Departamental de Cultura del Meta o al correo electrónico [sdoperativa@culturameta.gov.com](mailto:sdoperativa@culturameta.gov.com).

Que, en el cierre de la convocatoria fueron presentadas cuatro (4) propuestas, las cuales fueron verificadas administrativa y jurídicamente, publicando el día 13 de septiembre de 2018 el informe



Nit. 822002144-3  
 Calle. 29 Cra 83 Teatro La Vorágine 2 Piso  
 Telefono: (8) 6716222 - Cel. 3126789608  
 E-mail: [contacto@culturameta.gov.co](mailto:contacto@culturameta.gov.co)  
 Villavicencio, Meta

**RESOLUCIÓN N°287 DE 2018  
(31 OCTUBRE DE 2018)**

“Por medio de la cual se adjudica la Convocatoria de Literatura, Beca para publicación de Obra Inédita del Programa Departamental de Estímulos para la Inclusión, Reconciliación y Equidad, 2018”

preliminar de verificación jurídica y subsanación de documentos, quedando habilitadas para evaluación del jurado tres (3) propuestas.

Por su parte, el día 21 de octubre de 2018, se realizó el proceso de evaluación por parte de los jurados designados por la Dirección del Instituto, de lo cual quedó constancia en el acta de deliberación debidamente argumentada y firmada.

En mérito de lo expuesto y de acuerdo a los soportes, el Director del Instituto Departamental de Cultura de Cultura del Meta,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adjudicar la Convocatoria de Literatura “Beca para publicación de Obra Inédita” del Programa Departamental de Estímulos para la Inclusión, Reconciliación y Equidad, 2018 a los siguientes participantes

TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DE LA OBRA	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	ESTADO	VALOR
Persona natural	Madroño	MARGARITA RODRÍGUEZ DEVIA	21229099	Aprobada	\$6.000.000
Persona natural	Breviario de sonidos infames	JOSÉ GREGORIO VILLAMIL PÉREZ	86054368	Aprobada	\$4.000.000

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Procedimiento de Legalización. Una vez conocida la decisión de los jurados, el Instituto Departamental de Cultura del Meta, efectuará la verificación respectiva y notificará a los ganadores, vía correo electrónico, del presente Acto Administrativo que los declara como beneficiarios del estímulo y entregará, el setenta por ciento (70%) del valor asignado, tal y como quedó establecido, previa entrega de los siguientes documentos por parte de los ganadores:

- Fotocopia del certificado de Registro Único Tributario (RUT) legible y actualizado.
- Certificación bancaria a nombre de la persona natural, el número y el tipo de cuenta, y que haya sido expedida en un plazo no mayor a treinta (30) días anteriores a su entrega.



**RESOLUCIÓN N°287 DE 2018  
(31 OCTUBRE DE 2018)**

“Por medio de la cual se adjudica la Convocatoria de Literatura, Beca para publicación de Obra Inédita del Programa Departamental de Estímulos para la Inclusión, Reconciliación y Equidad, 2018”

- Un CD que contenga reseña biográfica del ganador de máximo dos (2) párrafos, reseña de la propuesta presentada de máximo dos (2) párrafos, y una fotografía reciente del ganador en formato JPG, para efectos de divulgación y memoria del proceso.
- Garantía constituida a favor del Instituto Departamental de Cultura del Meta del estímulo, en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que ampare el riesgo de CUMPLIMIENTO por el treinta por ciento (30%) del valor total del estímulo, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución mismo y cuatro (4) meses más. No aplica en el caso de premios.
- Cuenta de cobro

**ARTÍCULO TERCERO:** Publicar el presente acto administrativo en la página web [www.culturameta.gov.co](http://www.culturameta.gov.co), con el fin de poner en conocimiento su contenido a todos los participantes en la Convocatoria, de conformidad con los principios de la función administrativa consagrados en la Constitución Política de Colombia como el de publicidad, eficacia, economía y celeridad.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente resolución rige a partir de su publicación.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Villavicencio, a los treinta y un (31) días del mes de octubre de 2018.

**LUIS HORACIO VASCO SUÁREZ**  
Director

Elaborado por:

Nombre: MARTHA LUCÍA MONTAÑEZ MADERO  
Cargo: Subdirectora Operativa  
Firma:

Revisado por:

Nombre: IRINA COLETTE SALAS LONDOÑO  
Cargo: Asesora Jurídica Externa  
Firma:



Nit. 822002144-3  
Calle. 29 Cra 38 Teatro La Vorágine 2 Piso  
Telefono: (8) 6716222 - Cel. 3123789608  
E-mail: [contacto@culturameta.gov.co](mailto:contacto@culturameta.gov.co)  
Villavicencio, Meta